



\* \* \* \* \*

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 003/2015-2017 SESION PLENARIA ORDINARIA**



En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes tres de julio de dos mil quince, reunidos los siguientes Asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías  
Licda. Arely Franco Ramos

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera  
Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

**Facultad de Odontología**

Dr. Iván Carranza Mendoza  
Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla  
Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. José Danilo Ramírez Martínez  
Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Medicina**

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez  
Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres  
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Eric Napoleón López Águila  
Lic. Julio Armando Ramírez Morales  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala  
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Santos David Alvarado Romero  
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Dra. Ligia Jeannet López Leiva  
Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio  
(suplente en calidad de propietario)

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 003/2015-2017 viernes 03 de julio de 2015.

### **SECTOR ESTUDIANTIL**

#### **Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Ruth Patricia Romero Gómez  
Br. Oscar Tejada Meléndez

#### **Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández  
Br. Oscar Alonso Rodríguez Gracias  
(suplente en calidad de propietario)

#### **Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía  
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

#### **Facultad de Odontología**

Br. Karla Josefina Alas Ramírez  
Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor  
(suplente en calidad de propietaria)

#### **Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar  
Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

#### **Facultad de Química y Farmacia**

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas  
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

#### **Facultad de Medicina**

Br. Aura Dolores Castillo Márquez  
Br. Beatriz Vásquez Coronado  
(suplente en calidad de propietaria)

#### **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez  
Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas

#### **Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Br. Willian Antonio Morales Colindres  
Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios

#### **Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Irving Alberto Hernández Lima  
Br. Luis Miguel López Flores

#### **Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Br. Mateo José Villaherrera Zambrano  
Br. Noel Humberto Campos Córdova  
(suplente en calidad de propietario)

### **SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**

#### **Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón  
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

#### **Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. César Alfredo Arias Hernández



Lic. Oscar Roberto Hernández

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

**Facultad de Medicina**

Licda. María Ester Portillo de Menjívar

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Juan Agustín Cuadra

M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Miguel Ángel Flores Durel

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes

Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. José Luis Argueta Antillón (7:45 a.m.); Br. Luz Marina Ramírez Ramos (8:10 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:20 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (8:22 a.m.); Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández (8:25 a.m.); Br. Ángela Dolores López Marroquín (8:30 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (8:35 a.m.); Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (8:35 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (8:40 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (8:40 a.m.); Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez (8:40 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (8:40 a.m.); Br. Walter Giovanni Santos Aguilar (8:42 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (8:45 a.m.); Br. Fátima Gabriela López Vargas (8:45 a.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez (8:45 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero (8:50 a.m.); Licda. Teotista Vásquez de Chacón (8:55 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (8:56 a.m.); Br. Luis Miguel Mancía García (8:56 a.m.); Ing. Enrique Alonso Alas García (9:00 a.m.); Licda. Emilia María Renderos Molina (9:00 a.m.); Lic. Rodolfo Alexander Sierra Mendoza (9:00 a.m.); Br. Gabriela Amairany Velázquez Alfaro (9:30 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (9:30 a.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (9:43 a.m.); Br. Manuel Ariel León Rodríguez (10:17 a.m.); Br. Luisantos Bonilla Mejía (10:43 a.m.); Br. Mario Antonio Escamilla Martínez (11:00 a.m.) y Dr. Willy Vladimir González Ibarra (1:40 p.m.).

**Nota:** El Lic. Juan Agustín Cuadra Soto firmó a las 8:30 a.m., pero se retiró a las 9:00 a.m. previo a iniciar la sesión; se aclara que el dos de julio de dos mil quince había presentado nota de permiso para no asistir a la cual el Sr. Presidente de la AGU dio su Visto Bueno, pero se había hecho presente únicamente para la toma de fotografía.

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Charla sobre la Ley Acceso a la Información Pública y su aplicación en la Universidad de El Salvador, a cargo de la M.Sc. Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES (Media hora 9:20-9:50 a.m.).
- III. Informes.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.



- V. Toma de fotografía de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador del período 2015-2017.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 01** de la Comisión de Convenios sobre la solicitud de ratificación del "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.
- VII. Para conocer y resolver: **Resolución No. 1** de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria con relación al "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.
- VIII. Para conocer y resolver: Revisión sobre la estructuración de las Comisiones de trabajo de la Asamblea General Universitaria Permanentes y Especiales.
- IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el diecinueve de junio de dos mil quince; presentado por Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y M.Sc. Ramón Mauricio García, Profesores Universitarios.
- X. \*Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- XI. \*Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.
- XII. \*Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen Conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de





- Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "**ASEII**" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. (**Nota:** por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 (V.6) del 15 de junio de 2015 se solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "**ASTUES**" con carácter de Asociación de Estudiantes con fines Deportivos de conformidad al Art. 82-D del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. (**Nota:** por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 (V.6) del 15 de junio de 2015 e solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Medicina la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de Asociación General de Estudiantes de Medicina del Departamento de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
- XVIII. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XIX. Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto del período 2013-2015 relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.

\* \* \* \* \*

Asistieron además a esta sesión: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **I. Verificación del cuórum**

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Junta Directiva, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de treinta y dos Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Granados informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de

propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presente 61 asambleístas: 53 propietarios y 8 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con veinte minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el cuórum: Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (9:25 a.m.) y Lic. Edson Miguel Hernández Peñate, suplente en calidad de propietario (9:35 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el cuórum: Lic. José Humberto Morales (9:30 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (9:30 a.m.); Br. José Roberto Romero Farfán (10:00 a.m.) y Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (10:30 a.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Lic. Julio Armando Ramírez Morales la cedió a Lic. José Humberto Morales (9:31 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor la cedió a Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (9:31 a.m.) y Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro la cedió a Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (10:56 a.m.).

#### **Juramentación de nuevos asambleístas:**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria a las 9:43 a.m. juramentó a los siguientes Asambleístas:

| Nombre                                    | Sector<br>Facultad                         | Docente, | Calidad     |
|---|--|----------|-------------|
| Lic. José Wilfredo Zelaya Franco**        | Ciencias Económicas                        |          | Suplente    |
| Ing. Nery Saúl Guevara**                  | Multidisciplinaria Oriental                |          | Suplente    |
| Nombre                                    | Sector Profesional no<br>Docente, Facultad |          | Calidad     |
| Ing. David Mauricio Ramos Pérez**         | Ciencias Agronómicas                       |          | Suplente    |
| Lic. Edwin Alonso Gómez Alvarado*         | Multidisciplinaria<br>Paracentral          |          | Propietario |
| Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín* | Multidisciplinaria<br>Paracentral          |          | Propietario |

\*Pasaron a incrementar el cuórum.

\*\*Pasaron a formar parte del cuerpo de asistentes.

#### **II. Charla sobre la Ley Acceso a la Información Pública y su aplicación en la Universidad de El Salvador, a cargo de la M.Sc. Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES (Media hora 9:20-9:50 a.m.).**

La M.Sc. Sofía Zamora Briones brindó una breve charla sobre la Ley de Acceso a la Información Pública. A continuación hubo un tiempo de preguntas que fueron respondidas por su persona. Asimismo, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que propiciará jornadas de capacitación para el pleno.



### III. Informes

#### a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se pospondría la toma de fotografía para el próximo viernes a las 9:00 a.m. (sometió a votación la propuesta que se aprobó por 44 votos a favor, 14 en contra y 0 abstenciones). A continuación se realizó un minuto de silencio en memoria del Br. Israel Quintanilla Ramos, que fuera estudiante de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y falleció a consecuencia de la violencia que atraviesa nuestro país. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez hizo del conocimiento del pleno el proceso que han seguido algunas Asociaciones Estudiantiles a fin de que se les otorgue la personalidad jurídica.

#### b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

**INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESION  
ORDINARIA No. 066-2013-2015 PARTE II DE CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO DEL DIA JUEVES 3 DE JULIO DE 2015 PRESENTADA EN ESTE  
ORGANISMO ESTE DIA VIERNES 4 DE JULIO DE 2015**

#### INFORMES:

La semana anterior fue de mucha actividad, el día 22 fue de junio fue el día del maestro con vacaciones para los docentes, el día martes 23 se premiaron a los dos mejores docentes que cada Facultad que envió a Vicerrectoría Académica cada Junta Directiva, el miércoles 24 de junio se celebró la 3ra. ceremonia de rendición de cuentas, el jueves 25 se realizó la segunda graduación en dos jornadas de los nuevos profesionales de la UES; y el viernes 26 se realizó la celebración del día del trabajador universitario con una actividad cultural, la presentación de una obra teatral y danza folklórica, y premiación a los empleados destacados de las diferentes Unidades de Oficinas Centrales.

#### INFORMES DE RECTORIA:

- Informó que se dio el informe de la Tercera Rendición de Cuentas de esta Universidad el pasado 24 de junio, a pesar de haber hecho amplia distribución la asistencia fue escasa, se pusieron pantallas en las Facultades y se transmitió a través de la web de la UES, como comentaristas de este Informe fueron el Padre Andreu Oliva, Rector de la UCA, y la Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Herminia Funes de Segovia; se abrió espacio para preguntas y respuestas; se recibieron varias preguntas las repuestas a éstas que no fueron contestadas se responderán a través del sitio web en donde está el informe presentado, la presentación y la memoria de labores. Recordó que en el transcurso del funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la UES, desde agosto de 2013, se han recibido alrededor de 300 solicitudes de información oficiosa y las respuestas de las cuales se colgaran en el portal de transparencia.
- La semana anterior, con el Decano de CCAA y una Comisión Especial de personal relacionado con el proyecto del Diplomado de Peligrosidades Naturales, regresaron de reunión en la Universidad de Palermo para asistir a las actividades organizadas en el marco del Proyecto Red Interuniversitaria Italo-Centroamericana en Análisis y Evaluación de Peligrosidades Naturales, con el objeto de evaluar y dar por concluida la actividad de lo relacionado con el Diplomado de Peligrosidades Naturales, que se ha desarrollado desde hace varios años en la UES y aunque no se continuará con el diplomado anterior sí habrá una



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 003/2015-2017 viernes 03 de julio de 2015.

siguiente fase para la realización de una Maestría en Ciencias de la Tierra y Geología, por la forma como lo han manejado de bien este diplomado anterior.

- El Director General de Educación Superior presentó como una primera parte del proyecto de Universidad virtual el inicio de movilidad académica de la UES desde y hacia la UES, por un monto inicial \$500,000 como una primera fase. Esto es producto de las mesas del CONED, el día de ayer se presentó el primer informe de la mesa de docencia, Mesa de educación superior está recomendando que se apoye a la UES.
- Se ha tenido un acercamiento con el MINEC a través de su Ministra y otros personeros en donde se planteó que dentro del plan del gobierno este ministerio está presentando las oportunidades de desarrollo y dentro de sus planes como ministerio y en dicho plan plantean que las universidades se transforman en socios estratégicos importantes en este ministerio. También es importante la formación técnica, atractivas a la industria para acompañar los esfuerzos del gobierno para combatir la pobreza. Hay que ir trabajando con visiones a futuro. Desarrollar nuevas carreras.
- El lunes anterior se inició la celebración del Centenario del Archivo histórico de la UES con una semana de actividades culturales.

#### **VICE RECTORA ACADÉMICA:**

- En el acompañamiento de MINED con UES se han tenido reuniones para que se imparta en esta universidad la carrera de Música y Artes escénicas y ya tuvieron una reunión para implementar la carrera a partir del 2016
- La semana anterior fue invitada por la UTN a ser ponente Congreso de mujeres líderes de América latina.
- La próxima semana se tendrá la visita de dos profesores de la Universidad de Chile en el marco de los preparativos para la visita de la Presidenta de Chile el próximo 12 de agosto de 2015.

#### **DECANO FIA:**

- Visita de la Dra. Dina Lario López, en el marco del desarrollo del Diplomado de Especialización en Geotermia; dará una charla denominada "Enfoque geo científico para la determinación de la relación de la geología estructural y el movimiento de fluidos geotérmicos (parámetros geoquímicos y geofísicos), con la colaboración de LaGeo.
- La semana antepasada se desarrolló el Taller denominado "Modelación probabilística de escenarios de riesgo sísmico en el área metropolitana de San Salvador, Ciudad de Santa Tecla. Este taller es el resultado de un proyecto de investigación desarrollado por el Dr. Manuel López Menjívar y estudiantes de la Maestría de Ingeniería Estructural de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES. Tuvo la cooperación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. El proyecto surgió como una alianza entre el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), el Banco Inter-Americano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial; el apoyo del Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC), el Departamento de Comercio y Asuntos Exteriores del Gobierno Australiano y el Fondo Global para la Reducción del Riesgo y la Recuperación (GFDRR).

#### **DECANO DE CCAA:**

- KOICA les informó que tienen luz verde de 5 millones de dólares para implementar el proyecto de Escuela de Post grado de la Facultad. Este edificio



está por terminarse existe la posibilidad de construir otros dos niveles al edificio de pos grado para lo que serviría este financiamiento.

#### DECANO DE CHH

- Invita para el día 4 de julio del presente año ya que inauguran la 3ra. cohorte del Diplomado de Cultura de Paz.
- Dentro de la política de Educación Inclusiva que tiene esta Universidad, se han hecho grandes esfuerzos para elaborar y poner a disposición de la población no vidente o de baja visión el primer periódico en sistema braile que han realizado con fondos de la Facultad y cooperación de fuera.

#### DECANO DE JJ Y CCSS

- El jueves 25 de junio anterior, varios Decanos firmaron Carta de Entendimiento con Ministerio de Gobernación y el día de ayer como representante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales con la Superintendencia del Sistema financiero con el objetivo de aperturar espacios para servicios sociales y oportunidades de empleo para los estudiantes de la UES. Se pretende crear una generación con conocimiento del derecho financiero.

#### HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

\* \* \* \* \*

#### IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental. Explicó que por error no se ha incluido en agenda el Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Psicología”, del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador que se abrevia “ASEPS; en ese sentido propone que éste se incluya como romano X; también se eliminaría el punto V relacionado con la toma de fotografía y los puntos XI y XII relacionados con las solicitudes de nulidad de Ciencias Económicas porque la Fiscalía General aún no ha emitido los respectivos dictámenes; a la vez se modificaría el punto VII agregando como numeral 2) la elección de los Representantes ante el FUP, que es una propuesta que viene de la sesión plenaria realizada el veintiséis de junio de dos mil quince. Al no haber objeción sobre la propuesta, el Ing. Granados sometió a votación la agenda modificada: Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo No. 003/2013-2015 (IV)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente agenda de Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha viernes tres de julio de dos mil quince, propuesta por la Junta Directiva de este Organismo y que literalmente dice:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Charla sobre la Ley Acceso a la Información Pública y su aplicación en la Universidad de El Salvador, a cargo de la M.Sc. Sofia Zamora Briones, Oficial de Información de la UES (Media hora 9:20-9:50 a.m.).
- III. Informes.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.



- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 01** de la Comisión de Convenios sobre la solicitud de ratificación del "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.
- VI. Para conocer y resolver: **Resolución No. 1** de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria con relación al "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.
- VII. Para conocer y resolver: 1) Revisión sobre la estructuración de las Comisiones de trabajo de la Asamblea General Universitaria Permanentes y Especiales, y 2) Elección de representante de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP".
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el diecinueve de junio de dos mil quince; presentado por Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y M.Sc. Ramón Mauricio García, Profesores Universitarios.
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- X. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Psicología", del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador que se abrevia "ASEPS", con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen Conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la





- Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. (Nota: por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 (V.6) del 15 de junio de 2015 se solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASTUES" con carácter de Asociación de Estudiantes con fines Deportivos de conformidad al Art. 82-D del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. (Nota: por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 (V.6) del 15 de junio de 2015 e solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Medicina la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de Asociación General de Estudiantes de Medicina del Departamento de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
- XVI. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XVII. Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Presupuesto del período 2013-2015 relativo al "Informe Final (AI-073-FINAL/2014) sobre la situación financiera de los pagos e derechos de autor y edición del libro Manejo de Tablas Integrales del Ing. Ronald Estrada Palomares, correspondiente al período de enero de 2000 a octubre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.

\* \* \* \* \*

- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 01 de la Comisión de Convenios sobre la solicitud de ratificación del "Convenio Especifico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No. 01 de la Comisión de Convenios presentado el treinta de junio de dos mil quince, en el que esencialmente se propone: "Que es procedente recomendar al Pleno de la Asamblea General Universitaria, que en cumplimiento del Art. 19 letra n), de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, ratificar el Convenio Especifico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador, para la entrega y uso de cadáveres en Docencia". Luego de algunas aclaraciones sobre el tema del convenio, el Ing.

Granados sometió a votación aprobar el Dictamen No. 1 de la Comisión de Convenios: Se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez, dijo que votó en abstención porque el convenio está entre el Ministerio de Salud y la UES, quizá no es el mismo:

Acuerdo No. 003/2013-2015 (V)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR CONSIDERANDO:**

- I. Que por Acuerdo de esta Organismo N°86/2013-2015 (VII) del once de febrero de dos mil quince, se ratificó el **"Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia"** con la modificación en cuanto al título del mismo, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.
- II. Que el Consejo Superior Universitario El Consejo Superior Universitario, el 01 de junio de 2015 ha notificado el Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha 07 de mayo de 2015, en el que aprueba la modificación del Acuerdo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha 09 de diciembre de 2014, en el sentido de sustituir el documento que contiene el **"Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia"** por agregados y modificaciones realizados al mismo, a sugerencia del Ministerio de Salud. Además solicita que la Asamblea General Universitaria ratifique el referido Convenio Modificado.
- III. Que la Comisión de Convenios en cumplimiento del Acuerdo N°002/2015-2017 (XII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el 26 de junio de 2015 ha valorado la importancia de apoyar a las Facultades en las gestiones para disponer de recursos para la docencia, en particular, las del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador y ha emitido dictamen favorable sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario y considera procedente la ratificar el Convenio mencionado en romano II del presente Acuerdo.

**Por tanto:** Con base al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Dictamen No. 1 de la Comisión de Convenios, por 59 por votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Ratificar el **"Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia"** sustituyéndose el documento que contiene el Convenio en mención, por agregados y modificaciones realizados al mismo, a sugerencias del Ministerio de Educación y que fue aprobado por el Consejo Superior Universitario según consta en el Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) del 07 de mayo de 2015, con el cual se modifica a su vez el Acuerdo de dicho Organismo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.

**VI. Para conocer y resolver: Resolución No. 1 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria con relación al "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.**





El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura a la Resolución No. 01 de la Comisión de Convenios presentado el treinta de junio de dos mil quince, en el que esencialmente se propone: *“Que con el propósito de mejorar las condiciones académicas en la formación de estudiantes de la Universidad de El Salvador, es procedente instruir a Rectoría, Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, Decano de la Facultad de Medicina, y Decanos de las Facultades Multidisciplinaria Occidental y Oriental, para que de manera conjunta trabajen en formular adenda al “Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador, para la entrega y uso de cadáveres en Docencia”, el cual deberá ser aprobado por el CSU, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de haber recibido la notificación, y enviado a este Organismo para su tarificación”*. A continuación el Ing. Granados sometió a votación aprobar la Resolución No. 1 de la Comisión de Convenios: Se aprobó la resolución por 57 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla manifestó que votó en abstención:

Acuerdo No. 003/2013-2015 (VI)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR CONSIDERANDO:**

- I. Que por Acuerdo de esta Organismo N°86/2013-2015 (VII) del once de febrero de dos mil quince, se ratificó el **“Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia”** con la modificación en cuanto al título del mismo, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.
- II. Que el Consejo Superior Universitario El Consejo Superior Universitario, el 01 de junio de 2015 ha notificado el Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha 07 de mayo de 2015, en el que aprueba la modificación del Acuerdo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha 09 de diciembre de 2014, en el sentido de sustituir el documento que contiene el **“Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia”** por agregados y modificaciones realizados al mismo, a sugerencia del Ministerio de Salud. Además solicita que la Asamblea General Universitaria ratifique el referido Convenio Modificado. Solicitud que fue aprobada por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°003/2015-2017 (V) de fecha 03 de julio de 2015.
- III. Que la Comisión de Convenios de este Organismo, además de analizar la solicitud que se le hizo en el Acuerdo N°002/2015-2017 (XII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el 26 de junio de 2015, en el sentido de emitir dictamen sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el Convenio indicado en el Romano II del presente Acuerdo, ha valorado la importancia de beneficiar no solamente a la Facultad de Medicina, sino a otras Facultades de la Universidad de El Salvador, con el propósito de mejorar las condiciones académicas en la formación de estudiantes de la Universidad de El Salvador, y considera procedente recomendar a la Asamblea General Universitaria: instruir a Rectoría, Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, Decano de la Facultad de Medicina, y Decanos de las Facultades Multidisciplinarias “de Occidente” y “Oriental”, para que de manera conjunta trabajen en formular Adenda al “Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador, para la entrega y uso de cadáveres en Docencia”, el cual deberá ser aprobado por el CSU , en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de haber

recibido dichas instancias la notificación del Acuerdo de la Asamblea General Universitaria en donde se ratifica el referido Convenio.

**Por tanto:** Con base en el Resolución No. 1 de la Comisión de Convenios, por 57 por votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Instruir al Sr. Rector, Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, Decano de la Facultad de Medicina, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente y Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, todos de la Universidad de El Salvador, para que con el objeto de beneficiar a dichas Facultades Multidisciplinarias, de manera conjunta trabajen en formular Adenda al "**Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia**" aprobado por el Consejo Superior Universitario según consta en el Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) del 07 de mayo de 2015, con el cual se modificó el Acuerdo de dicho Organismo No. 048-2013-2015 (X-1) de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce. Se establece el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°003/2015-2017 (V) de fecha 03 de julio de 2015.

**VII. Para conocer y resolver: 1) Revisión sobre la estructuración de las Comisiones de trabajo de la Asamblea General Universitaria Permanentes y Especiales.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que en el punto XX de la Sesión Plenaria de este Organismo realizada el veintiséis de julio de dos mil quince, se conformaron las diferentes Comisiones e hizo el llamado nuevamente a los que no se han incorporado a una Comisión a la que lo hagan. El Lic. César Alfredo Arias Hernández dijo según Acuerdo de este Organismo N°99/2013-2015 (V) del quince de mayo de dos mil quince, se conformó una Comisión para que: "1) De seguimiento a la problemática del reciente cierre las instalaciones del Fondo Universitario de Protección "FUP" por parte del Sindicato de Empresa de Trabajadores de la Universidad de El Salvador "SETUES"; y 2) Emita el correspondiente Dictamen", en ese sentido se han incorporado a dicha comisión nuevos Asambleístas por lo que agregados a los que aún continúan siendo parte del Organismo formarían parte de ésta Comisión Especial. El Ing. Granados, dijo que también es necesario integrar la Comisión de Asuntos Electorales que podría estar integrada por los tres sectores o los que el pleno defina; a la vez propuso a los Licenciados René Rodolfo Monge Quintanilla y Juan Carlos Cruz Cubías; la Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna propuso al Lic. José Humberto Morales; el Br. Luis Miguel López Flores se auto propuso y también propuso a la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez; el Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón propuso al Ing. David Mauricio Ramos Pérez; el Lic. César Alfredo Arias Hernández propuso al Lic. Miguel Ángel Flores Durel, Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles; el Ing. Granados dijo que también se ha propuesto al Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres, Licda. Marlene Elizabeth Santamaría, Br. Elvia Carolina Cruz Umazor, Br. David Antonio Rafael Pleitez, a la vez se contará con la participación de la Fiscalía General de la UES y la Defensoría de los Derechos Universitarios. Luego de algunas aclaraciones sobre el presente punto, sometió a votación la integración temporal de las Comisiones Permanentes y Especiales por el período prudencial de un mes de prueba mientras se estabilizan en sus funciones y definan horario de acuerdo a sus labores y actividades académicas, quedando sujetas a una revisión posterior: Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo No. 003/2013-2015 (VII)

La Asamblea General Universitaria, teniendo en cuenta los Acuerdos números N°81/2013-2015 (V) del diez de diciembre de dos mil catorce, No. 99/2013-2015 (V)



del quince de mayo de dos mil quince y con base en los artículos 17 Inc. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interno de este Organismo, por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Integrar temporalmente las Comisiones Permanentes y Especiales de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017, por el período prudencial de un mes de prueba mientras se estabilizan en sus funciones ante este Organismo y definan horarios de acuerdo a sus labores y actividades académicas, quedando sujeto el presente Acuerdo a una revisión posterior. Dichas Comisiones tomarán decisiones con la mitad más uno de sus integrantes que asistan a las reuniones respectivas; según el detalle siguiente:

#### **COMISIONES PERMANENTES:**

##### **A) Comisión de Legislación (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: jueves 10:00 a.m.**

###### **Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez,
2. Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna,
3. Ing. José Miguel Hernández,
4. Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara,
5. Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres,
6. Lic. José Humberto Morales,
7. Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio,
8. Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro,

###### **Asambleístas del Sector Estudiantil:**

9. Br. Oscar Tejada Meléndez,
10. Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez,
11. Br. Oscar Alonso Rodríguez Gracias,
12. Br. Mario Antonio Escamilla Martínez,
13. Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar, (Secretaria),
14. Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández,
15. Br. Beatriz Vásquez Coronado,
16. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas,
17. Br. Luz Marina Ramírez Ramos,
18. Br. Willian Antonio Morales Colindres,
19. Br. Luis Miguel Mancía García,
20. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez,
21. Br. Noel Humberto Campos Córdova,

###### **Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

22. Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón, (Coordinador),
23. Licda. Teotista Vásquez de Chacón,
24. Licda. María Julia Monterrosa de Rojas,
25. Lic. Juan Agustín Cuadra,
26. Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez,
27. Lic. José Alfredo Villatoro Reyes.

##### **B) Comisión de Presupuesto (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Miércoles 9:00 a.m.**

###### **Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Juan Carlos Cruz Cubías,
2. Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera,
3. Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, (Coordinador),



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 003/2015-2017 viernes 03 de julio de 2015.

4. Lic. José Danilo Ramírez Martínez,
5. Dr. José Humberto Morales,
6. Lic. Santos David Alvarado Romero,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

7. Br. Débora Saraf García Romero, (Secretaria),
8. Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández
9. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía,
10. Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría,
11. Br. Fátima Gabriela López Vargas,
12. Br. Luis Miguel Mancía García,
13. Br. Amilcar Josué Barahona Mejía,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

14. Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz,
15. Lic. José Luis Argueta Antillón.

**C) Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Jueves 11:00 a.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Licda. Arely Franco Ramos, (Coordinadora),
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra,
3. Lic. Eric Napoleón López Águila,
4. Lic. Roberto Gutiérrez Ayala,
5. Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio,
6. M.Sc. Tito Alfredo Jacinto Montoya,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

6. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía, (Secretario),
7. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez,
8. Br. Luz Marina Ramírez Ramos,
9. Br. Mateo José Villaherrera Zambrano.

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

10. M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez,
11. Lic. Miguel Ángel Flores Durel,
12. Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza,
13. Lic. Salvador Méndez González.

**D) Comisión de Convenios (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Jueves 12:30 p.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría,
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra,
3. Dr. José Humberto Morales,
4. Dra. Ligia Jeannet López, (Secretaria),
5. Licda. María del Carmen Castillo de Heski,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

6. Br. Oscar Tejada Meléndez, (Coornadinador),
7. Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez,
8. Br. José Roberto Romero Farfán,
9. Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría,





10. Br. Carlos Isidro Sánchez Campos,
11. Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández,
12. Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios,
13. Br. Ángela Dolores López Marroquín,
14. Br. Luis Miguel López Flores,
15. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

16. Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz,
17. Ing. Francisco Rivas Méndez.

**E) Comisión de Salud y Medio Ambiente (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Jueves 9:00 a.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Fredy Alexander Carranza Estrada,
2. Ing. Enrique Alonso Alas García,
3. Dr. Iván Carranza Mendoza,
4. Lic. Juan Agustín Cuadra Soto, (Secretario),
5. Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, (Coordinadora),
6. Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres,
7. Ing. Herbert Orlando Monge Barrios,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

8. Br. Aura Dolores Castillo Márquez,
9. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

10. Lic. Edson Miguel Hernández Peñate,
11. Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz,
12. Ing. Francisco Rivas Méndez,
13. Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz,
14. Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera,
15. Licda. María Ester Portillo de Menjívar,
16. Licda. Marlene Elizabeth Santamaría,
17. Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos.

**F) Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Martes 9:00 a.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna, (Secretaria),
2. Dr. José Humberto Morales, (Coordinador),
3. Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

4. Br. Noel Humberto Campos Córdova,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

5. Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz,
6. Lic. José Luis Arqueta Antillón.

**G) Comisión de Asociaciones Estudiantiles (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Jueves 2:00 p.m.**

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

1. Br. Ruth Patricia Romero Gómez,

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 003/2015-2017 viernes 03 de julio de 2015.



2. Br. Débora Saraí García Romero,
3. Br. Gabriela Amairany Velázquez Alfaro,
4. Br. Mario Antonio Escamilla Martínez,
5. Br. Helene Andrea Renderos Marroquín,
6. Br. Karla Josefina Alas Ramírez, (Secretaria),
7. Br. Josefina Martínez Ramírez,
8. Br. Wendy Carolina Criollo Hernández, (Coordinadora),
9. Br. Carlos Alberto Buendía Rivas,
10. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez,
11. Br. Beatriz Vásquez Coronado,
12. Br. David Antonio Rafael Pleitez,
13. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas,
14. Br. Luz Marina Ramírez Ramos,
15. Br. Luisantos Bonilla Mejía,
16. Br. Ángela Dolores López Marroquín,
17. Br. Irving Alberto Hernández Lima,
18. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez,
19. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

20. Lic. César Alfredo Arias Hernández.

**H) Comisión de Cultura (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: Jueves 9:00 a.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría,
2. Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández,
3. Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez,
4. Dr. Willy Vladimir González Ibarra,
5. Lic. Eric Napoleón López Águila,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

6. Br. Ruth Patricia Romero Gómez,
7. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez,
8. Br. Aura Dolores Castillo Márquez,
9. Br. David Antonio Rafael Pleitez, (Coordinador),
10. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas,
11. Br. Luz Marina Ramírez Ramos, (Secretaria),
12. Br. Luisantos Bonilla Mejía,
13. Br. Willian Antonio Morales Colindres,
14. Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios,
15. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez,
16. Br. Noel Humberto Campos Córdova,
17. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

18. Lic. Oscar Roberto Hernández,
19. Lic. Miguel Ángel Flores Durel,
20. Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza,
21. Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores.

**I) Comisión de Igualdad y Equidad de Género (AGU 2015-2017)**

**Horario semanal de reuniones: viernes 3:30 p.m.**

**Asambleístas del Sector Académico:**



1. Lic. José Danilo Ramírez Martínez, (Coordinador),
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

3. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía,
4. Br. Helene Andrea Renderos,
5. Br. Karla Josefina Alas Ramírez,
6. Br. Josefina Martínez Ramírez,
7. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, (Secretaria),
8. Br. Luis Miguel López Flores,

**J) JUNTA DIRECTIVA:**

**Horario semanal de reuniones: lunes a partir de las 2:00 p.m. (y Extraordinariamente cuando lo consideren necesario)**

- **Presidente:** Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado,
- **Vicepresidente:** Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría,
- **Secretario:** Lic. César Alfredo Arias Hernández,
- **Primer Vocal:** Licda. Arely Franco Ramos,
- **Segundo Vocal:** Br. Carlos Alberto Buendía Rivas.

**COMISIONES ESPECIALES:**

**K) Comisión Especial de Revisión de Recursos Presentados ante la Asamblea General Universitaria (AGU 2015-2017)**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Dr. José Humberto Morales,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

2. Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz

**L) Comisión Especial Caso sobre el Fondo Universitario de Protección "FUP" (AGU 2015-2017)**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Juan Carlos Cruz Cubías,
2. Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova,
3. Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla,
4. Dr. José Humberto Morales,
5. Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

6. Br. Manuel Ariel León Rodríguez,
7. Br. David Antonio Rafael Pleitez,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

8. Lic. Edson Miguel Hernández Peñate,
9. Lic. César Alfredo Arias Hernández,
10. M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez.

**M) Comisión Especial de Asuntos Electorales (AGU 2015-2017)**

**Asambleístas del Sector Académico:**

1. Lic. Juan Carlos Cruz Cubías,
2. Dr. José Humberto Morales,
3. Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla,
4. Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres,

**Asambleístas del Sector Estudiantil:**

5. Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor,
6. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez,
7. Br. David Antonio Rafael Pleitez,
8. Br. Luis Miguel López Flores,

**Asambleístas del Sector Profesional no Docente:**

9. Ing. David Mauricio Ramos Pérez,
10. Lic. Marvin Lorenzo Quintanilla Robles,
11. Licda. Marlene Elizabeth Santamaría,
12. Lic. Miguel Ángel Flores Durel.

13. Fiscal General de la Universidad de El Salvador: Lic. Francisco Cruz Letona
14. Defensora de los Derechos Universitarios: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana

**2) Elección de representante de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección "FUP".**

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 6 del Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad de El Salvador, por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Nombrar como representantes de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 ante el Consejo Directivo del Fondo Universitario de Protección de la Universidad de El Salvador, a los siguientes Asambleístas: Propietario: **Lic. José Humberto Morales** y Suplente: **Lic. Santos David Alvarado Romero**.

**VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección de Representantes del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el diecinueve de junio de dos mil quince; presentado por Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y M.Sc. Ramón Mauricio García, Profesores Universitarios.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado explico que la solicitud es referida a la nulidad de la elección de Representantes del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el diecinueve de junio de dos mil quince; concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura a la solicitud presentada el veintiséis de julio de dos mil quince, que esencialmente dice: *"Por lo que venimos a ustedes a: Impetrar el presente Recurso de Impugnación por todos los actos señalados anteriormente cometiendo las ilegalidades de parte de la Asamblea de Personal Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en base al artículo 100) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES. 1) Que se admita el presente recurso en base en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con el artículo 60) de la Ley Orgánica de la UES; 2) Que se resuelva apegado a derecho y la sana crítica"*. El Lic. Santos David Alvarado Romero dijo que por ética no votará en el presente punto. El Br. Luis Miguel López Flores manifestó que el proceso de elección del sector académico ha sido largo, se les han suspendido clases, procesos de evaluación y otros; propuso que se declare inadmisibile. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el pleno debe definir si admite el escrito con base a los requisitos, para no mandar a Fiscalía procesos que el pleno desde un inicio puede declarar inadmisibile. El Br. David Antonio Rafael Pleitez, dijo que no procede admitir la solicitud porque no hace referencia a ninguna causal de nulidad. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes propuso que se declare





inadmisible por no llenar los requisitos de forma. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que el Art. 53 del Reglamento Electoral de la UES, establece las causales de nulidad absoluta y la presencia de observadores no es causal de nulidad, el escrito carece de base legal, en lo que respecta al tema electoral; en ese sentido podría ser improcedente porque no reúne los requisitos de forma. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que el escrito fue presentado en tiempo; en forma quiere decir que se hace referencia a artículos que no corresponden. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se declarare inadmisibile por improcedente porque no se determina la causal de nulidad. El Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro y el Br. Noel Humberto Campos Córdova propusieron que se declare Inadmisible por improponible. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes propuso que declárese inadmisibile el recurso presentado por el Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y el M.Sc. Ramón Mauricio García por no cumplir los requisitos de forma y no haber sido fundamentado con base a los artículos 56 inc. 2 y 57 del Reglamento Electoral de la UES. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta planteada por el Lic. Villatoro: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Dra. Ligia Jeannet López Leiva, Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio, Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres y Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla. Además el Ing. Granados dijo que los delegados de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral se abstuvieron de votar en el presente punto. El Acuerdo es el siguiente:

**Acuerdo No. 003/2013-2015 (VIII)**

Se ha analizado el escrito presentado ante este Organismo el veintiséis de junio de dos mil quince por el Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y M.Sc. Ramón Mauricio García, la Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 51 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA.**

Declarar inadmisibile la Solicitud de Nulidad de la elección de Representantes del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el diecinueve de junio de dos mil quince, interpuesta ante la Asamblea General Universitaria el veintiséis de junio de dos mil quince, por el Ing. Agro. Jorge Luis Alas Amaya y M.Sc. Ramón Mauricio García, quienes lo suscriben en calidad de Profesores Universitarios de la referida Facultad; por no cumplir los requisitos de forma y no haber sido fundamentado el mismo con base a los artículos 56 inc. 2 y 57 del Reglamento Electoral de la UES.

**IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen de Fiscalía General Oficio- FG -478-2015 del dos de junio de dos mil quince, en el que se propone esencialmente lo siguiente: *“Que las causas o motivos que alegan los solicitantes señores Rafael Ernesto Pénate Molina y otro en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas periodo 2015-2017, celebradas el 12 de mayo de 2015, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante como causas que*

le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas periodo 2015-2017". El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría solicitó que conste en acta que se abstendrá de votar. A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen de Fiscalía General: Se aprobó por 53 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. El Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía manifestó que votó en abstención. El

#### Acuerdo No. 003/2013-2015 (IX)

El veinticinco de mayo de dos mil quince, el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, presentó escrito a la Asamblea General Universitaria en el que solicita se declare la nulidad de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.

El veintinueve de mayo de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo N°101/2013-2015 (VII), por el cual admitió el citado escrito y lo remitió a la Fiscalía General de Universidad de El Salvador, para la emisión del correspondiente Dictamen como lo regula el Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, hace el siguiente análisis:

En cuanto a lo expuesto por los solicitantes en el número dos de su escrito, hacen su planteamiento que les notificaron que debían retirar la propaganda porque ésta dañaba la infraestructura; siguen diciendo que con ellos el Comité Electoral limitó a los estudiantes a conocer la propaganda y reducir sus posibilidades de participación en el proceso electoral. Manifiestan que la notificación no tenía asidero legal y que fue una violación a sus derechos de participar en el proceso.

Al verificar la notificación de parte del Comité al movimiento MOTUES se establece que la notificación tiene fecha siete de mayo de dos mil quince, y no cinco de mayo de dos mil quince como los peticionarios lo expresan. Consta en la documentación presentada en anexos que la coordinadora del Movimiento MOTUES contestó que al no tener congruencia y coherencia a la solicitud de Comité Electoral estudiantil, de retiro de propaganda con el artículo 64 del REGLAMENTO ELECTORAL "no acataremos dicha solicitud". Por lo que alegan no debe tenerse como causa de nulidad absoluta según el artículo 53 del Reglamento Electoral de la UES.

En caso de no haberse retirado al propaganda oportunamente por motivos de que dañaba la infraestructura de la Universidad tal y como consta en las pruebas presentadas, no es causa de nulidad absoluta, sino un posible incumplimiento del artículo 11 literal "G" del Reglamento Electoral.

Al verificar las fotografías anexo (1-3 del escrito presentado por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina) aparece con fechas impresas: 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:14 y una fotografía sin fecha donde se lee en las ventanas padrón electoral estudiantil. Estas fotográficas aportadas como prueba documental no cumplen con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dichas fotografía son pruebas fehacientes estas deben ser examinadas por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es

pertinente, útil y debe ser rechazada y consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos.

Sobre los hechos mencionados en el numeral 4 literal a) del escrito respecto al retiro de propaganda del centro de votación el día de la elección, Fiscalía hace la siguiente valoración: Los solicitantes mencionan al Comité Electoral Estudiantil, de una actitud pasiva. No obstante afirman procedió a denunciar al Comité Electoral Estudiantil ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, lo cual no atendieron; sin embargo no es constitutivo de nulidad absoluta por lo tanto debe desestimarse. En todo caso puede ser una infracción al Reglamento Disciplinario pero que al AGU carece de competencia sobre esta denuncia, más bien lo alegado constituye una prohibición regulada en el Art. 52 letra b) del Reglamento Electoral de la UES y un incumplimiento al Art. 11 literal "h" del mismo Reglamento, que dice "*Finalizado el proselitismo el CEE Ordenara el retiro de la propaganda alrededor del área de votaciones, por lo menos veinticuatro horas antes de las mismas*".

Al verificar las fotografías anexo (1-3) aparece con fechas impresas: 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:14 y una fotografía sin fecha donde se lee en las ventanas padrón electoral estudiantil. En una de las fotografías aparece un banners con un joven de traje saco negro, camisa blanca, corbata negra, al fondo se observan la bandera con unas palabras en la parte superior las cuales dice "no te dejes engañar Solo hay una Asociación legal y en la parte inferior dice "Mario Escamilla Representante AGU 2015-2017 Candidato por "y aparece la bandera de ASECE-CONVERGENCIA. Estas fotografías aportadas como prueba documental no cumplen con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dichas fotografías son pruebas fehacientes éstas deben ser examinadas por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada y consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos.

Sobre el numeral 4 literal b) del escrito en el que se manifiesta "*Que los candidatos de ambas coaliciones ASECE-CONVERGENCIA y CECE se encontraban en parte donde se habían colocado los padrones electorales con camisas distintivas ASECE-CONVERGENCIA y CECE, pidiendo el voto a los estudiantes votantes*"; con relación a esta causa que alegan no determinan y no individualizan quien o quienes fueron las personas que en calidad de candidatos incurrieron en la supuesta violación reglamentaria pidiendo el voto a los estudiantes.

Al verificar las fotografías anexo (1-3) aparece con fechas impresas: 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:13, 12/05/2015 16:14 y una fotografía sin fecha donde se lee en las ventanas padrón electoral estudiantil. Estas fotografías aportadas como prueba documental no cumplen con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dichas fotografías son pruebas fehacientes éstas deben ser examinadas por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada, consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos probatorio ya que no guarda relación con el objeto de la misma.







Sobre el numeral 4 literal c) del escrito en el que se manifiesta "*Que en la página de la Asociación de Estudiantes ASECE estaban solicitando el voto tal como se presenta en la captura adjunta anexo.*"; Fiscalía General al verificar la captura adjunta referida a las Redes Sociales como anexo fotografía 4 se observa que en una de las fotografías fue captada por medio de un celular con hora 1:49 p.m. pero no refleja la fecha, y en un comentario dice "No se te olvide en pocas horas ejerce tu voto por Asece-Convergencia" y en seguida aparece la bandera editada de ASECE-CONVERGENCIA, en la segunda fotografía de Facebook "Felipe Peña ASECE" página [www.facebook.com/asece.uesfrefats](http://www.facebook.com/asece.uesfrefats) con hora 12:02 a.m. de fecha 13/05/2015 donde en la foto de perfil aparece una bandera marcada con una "X" que dice vota ASECE y en la foto de portada aparece una foto con un grupo de personas observando practica de karate y en la misma foto dice "ASECE Apoyando el deporte".

Estas fotografías aportadas como prueba documental no cumplen con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dichas fotografía son pruebas fehacientes estas deben ser examinadas por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada, consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos probatorio ya que no guarda relación con el objeto de la misma.

Sobre el numeral 4 literal d) del escrito en el que se manifiesta "*Que los miembros de la Asociación ASESE.CONVERGENCIA con el permiso de los profesores ingresaban a las aulas a seguir con el proselitismo identificados con pertenecer a dicha coalición llamando al voto tal como se muestra en el video anexo.*"; para verificar lo dicho se reprodujo el CD aportado como prueba observando que tiene una duración de 24 segundos de filmación, observando a una persona de sexo masculino vestida con pantalón color azul y camisa celeste manga larga y corbata rayada de color azul, zapatos color negro, saliendo de un aula de clase, observándose que se encuentra otra persona de sexo masculino en la entrada del aula vestido con un pantalón tipo jeans color azul y camiseta blanca estampada con el lema de ASECE-CONVERGENCIA hace la diferencia. Escuchándose una voz masculina que dice "Hola Lic." respondiéndole este "como está" luego le dice "Pidiendo el voto están". Enseguida aparece en el video los pupitres ordenados una línea de pupitres vacíos y otras líneas de pupitres con apariencia de nuevos ocupados por alumnos, observando al fondo del salón de clases de piso con ladrillos color blanco una pequeña mesa con una computadora de escritorio encendida y una pizarra color blanco, luego se observan a dos señoritas una vestida con pantalón jeans color azul, y la otra con un pantalón negro jeans ambas vistiendo camiseta camisa color gris con el estampado al frente con letras rojas en las que se visualiza que dice "ASECE- CONVERGENCIA ES PARTE DE LA DIFERENCIA". Observando que la señorita de pantalón azul que expresaba a los estudiantes que tenía permiso del Lic. Luego enseguida se escuchó la voz de una persona de sexo masculino que le dijo que "no puede, es propaganda". Y enseguida la misma señorita continuó hablando y finalmente dijo adiós a los alumnos y la persona que estaba firmando el video le dijo "gracias".

Los denunciantes no individualizan a las personas grabadas en el CD.

Este video aportado como prueba electrónica no cumple con las disposiciones contenidas en el Art. 279- Reconocimiento por medio de fotografías o videos del Código Procesal Penal. En todo caso para determinar que el video es prueba fehaciente esta debe ser examinado por un laboratorio científico autorizado. A efectos de ser identificado por la persona que realizó la grabación, lo cual sería objeto de una investigación para establecer la identificación de la persona que realizo el video y



consecuentemente las identidades de las cuatro personas que se describen al reproducir el video.

Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada, consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos probatorio ya que no guarda relación con el objeto de la misma.

Sobre el numeral 4 literal e) del escrito en el que se manifiesta *"En el día de la elección en las mesas receptoras no se pedía ningún documento como lo establece el Art. 11 literal "k", sino una ficha de inscripción la cual tenían hasta una impresora en el Centro de votación"*; al verificar la fotografía que se anexa como prueba documental se observa que aparece con fecha impresa 12/2015 a las 17:02, donde se observan a cinco personas tres señoritas y dos caballeros supuestos estudiantes y en la pared aparecen unas listas de padrón electoral donde dice FP 21 A20, y aparece una tabla sostenida sobre un recipiente de basura, sobre dicha tabla está un aparato (impresor) pequeño de color negro y en la parte de abajo se encuentra la caja de dicho equipo. Esta fotografía aportada como prueba documental no cumple con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dichas fotografía son pruebas fehacientes ésta debe ser examinada por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 Del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada, consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos probatorio ya que no guarda relación con el objeto de la misma. Sobre la afirmación de que en las mesas receptoras no se pedía ningún documento si no una ficha de inscripción, los solicitantes no presentan pruebas, únicamente la fotografía anteriormente relacionada que no es pertinente ni idónea para probar lo dicho.

Sobre el numeral 4 literal e) del escrito en el que se manifiesta *"Que tenemos conocimiento de profesores con promesas de puntos en notas a quienes votaran y presentaran fotografía adjunto captura de conversación por red sociales estudiantes."*; Fiscalía General al verificar la captura adjunta referida a las Redes Sociales como anexo se observa que en la fotografía de Facebook donde aparece en la fotografía de perfil un joven con el nombre de Gerar Palacios (Mr Miranda) luego se observa un estado donde dice *"Causas por las que no votaron este día: 1- Mucha paja fina, 2- Gente hipócrita y mentirosa en las asociaciones, 2- Prometieron camisas y ni el hilo de la costura vi. Cual fue la causa? La mía fue tres#3"* Luego se observan los siguientes comentarios *Kartila Rodríguez "No quise votar"*; *Magali Ascencio "yo po que nunca cumplen nada solo a comer van a las juntas"*; *Eduarw Morales "jajaja asta ahora me di cuenta d las votaciones para nc k"*; *Alex Barrera "No sabía jajaja"*; *Gerar Palacios "Me dieron un punto por eso fui"*, al final del comentario agrega una cara feliz con fecha 12 de mayo a las 23:25.

Esta fotografía aportada como prueba documental no cumple con las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto Medios Probatorios, otros instrumentos Art. 343 del Código Procesal Civil y Mercantil. En todo caso para determinar que dicha fotografía es prueba fehaciente ésta debe ser examinada por un laboratorio científico autorizado. Por lo tanto conforme a los artículos 318, 319 y 320 del Código Procesal Civil y Mercantil la prueba no es pertinente ni útil y debe ser rechazada, consecuentemente lo dicho por los solicitantes carece de fundamentos probatorio ya que no guarda relación con el objeto de la misma. Por otra parte el comentario del joven Gerar Palacios el concepto "me dieron un punto" no especifica a qué temática se refiere, si es académica o de otro índole ni menciona la palabra profesores.

Sobre el numeral 4 literal e) del escrito en el que se manifiesta "Que a pesar que en el calendario establecido por el Comité Electoral el día 13 de mayo de 2015, en el auditorio Rafael Menjívar hora 10:30 minutos de la mañana había de notificar a los contendientes en dicha elección los resultados hasta ahora se desconoce incumpliendo el Art. 11 literal "m" y "v" del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador." Fiscalía al verificar las actuaciones del Comité Electoral Estudiantil, a folios número 00000023, consta la Calendarización Electoral que dice: Evento:5- Entrega de resultados finales, Lugar: Auditorio Rafael Menjívar y Fecha: 13 de mayo 10:30 a.m. se confirma el dicho de los solicitantes, además a folios del número °00000020 al número 00000022 de las mismas actuaciones consta el Acta de Escrutinio Final de Elección de Representantes Estudiantiles en la Asamblea General Universitaria-Periodo 2015-2017, celebrada en la Sede Central, aula PF21, a las una horas con cinco minutos del día trece de mayo de dos mil quince, suscrita por seis Miembros del Comité Electoral Estudiantil con la vigilancia de dos Representantes de la Asamblea General Universitaria y por el Representante de la Defensoría de los Miembros de los Derechos Universitarios y con la asistencia de representantes de cada Coalición, en Anexo 1; sin embargo no aparecen los nombres de los candidatos del Movimiento MOTUES, al cual pertenecen los denunciados que a su vez participaron como candidatos, por lo cual se determina que los candidatos participantes del movimiento MOTUES no fueron notificados por medio de esa Acta de Escrutinio Final. Esta falta de notificación personal a los candidatos limita a los mismos a ejercer sus derechos que la ley franquea para mostrar su inconformidad en caso de sentirse agraviados, tal como la presente solicitud de Nulidad interpuesta. No obstante esta falta de notificación ha sido subsanada al darse por notificados tácitamente al momento de ejercer el derecho de impugnación, conforme lo establece el Art. 173 del Código Procesal Civil y Mercantil. Sin embargo, esta situación no es causa de nulidad, pero sí puede ser constitutivo de una infracción del Art. 11, letra "m" del Reglamento Electoral de la Universidad.

Con fundamento en las razones y las disposiciones reglamentarias citadas esta Fiscalía General considera que todos los hechos expuestos y calificados de irregularidades por los solicitantes en el proceso eleccionario que se impugna pueden ser constitutivos de infracciones y prohibiciones al Reglamento Electoral de la Universidad y que sería competencia de la Junta Directiva de la respectiva Facultad conocer de las denuncias conforme a lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la Universidad tal como lo estipula el inciso final del Art. 52 y Art. 61 ambos del Reglamento Electoral de la Universidad, pero que tales irregularidades expuestas no están tipificadas como causa de nulidad absoluta que pueda ser calificada de fraude electoral señalado en la letra "g" del Art. 53 del citado reglamento.

Que las causas o motivos que alegan los solicitantes señores *Rafael Ernesto Pénate Molina* y *otro* en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas periodo 2015-2017, celebradas el 12 de mayo de 2015, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante como causas que le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas periodo 2015-2017.



Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en Dictamen de Fiscalía General y Art. 57 del Reglamento General Universitaria por 53 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas periodo 2015-2017 presentada el veinticinco de mayo de dos mil quince, por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, porque las causas o motivos que alegan los solicitantes señores *Rafael Ernesto Pénate Molina y otro* en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta.

**X. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Psicología”, del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador que se abrevia “ASEPS”, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al dictamen favorable de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador Oficio FG. No. 357-B/2015 Exp. S/No. (CE-AGU-OFC) 22-04-15 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince y al Dictamen No. 4 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha cuatro de junio de dos mil quince en cumplimiento al “Acuerdo de la AGU No. 95/2013-2015 (VII)”, dictamen en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. *“Autorizar la constitución de la ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA” DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, y que podrá abreviarse “ASEPS”, con carácter de ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, y otorgarle la personalidad jurídica.*
- II. *Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 65 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.*
- III. *Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los Estatutos en el Diario Oficial.*
- IV. *Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.*
- V. *Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial”.*

La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández propuso que se someta de una vez a votación los puntos X, XI, XII, XIII, XIV y XV; aclaró que la Comisión de Asociaciones Estudiantiles dará seguimiento a la actualización de las Asociaciones Estudiantiles. El Ing. Granados atendiendo la propuesta de la Br. Criollo sometió a votación los dictámenes relativos a los puntos **X**, al cual ya se le dio lectura;

**XI:** Que consta en el Oficio de Fiscalía General de la UES FG No. 929/2014 de fecha tres de diciembre de dos mil catorce y Dictamen No. 2 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce

en cumplimiento al Acuerdo de la AGU No. 68/2013-2015 (VI), dictamen en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. "Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PAULO FREIRE** que se abrevia "AECEP", con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
- I. Aprobar los Estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 43 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- II. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- III. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- IV. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial".

**XII:** Que consta en el Oficio de Fiscalía General de la UES: FG No. 124-2015 Exp. S/N (CAE-AGU-FG) de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince y Dictamen No. 1 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha veinte de febrero de dos mil quince, emitido en cumplimiento del Acuerdo de la AGU No. 1016/2011-2013 (XXI), dictamen, en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. "Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, que se abrevia "ASEIS", de la **FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada asociación comprendidos en 43 artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de este Organismo.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial".

**XIII:** Que consta en el Oficio de Fiscalía General de la UES: FG No. 187/2015, Exp. S/No. (CE-AGU-OFC) 05-18-15 de fecha veintiuno de abril de dos mil quince y Dictamen No.3 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, emitido en cumplimiento en el Acuerdo de la AGU No. 92/2011-2013 (VII), dictamen en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. "Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y que podrá abreviarse "ASEII", con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 48 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 003/2015-2017 viernes 03 de julio de 2015.

- III. *Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.*
- IV. *Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.*
- V. *Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

**XIV:** Que consta en el Oficio de Fiscalía General de la UES FG No. 315-2015 EXP. S/N (CAE-AGU-FG) de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, y Dictamen No. 6 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha once de junio de dos mil quince, emitido en cumplimiento del Acuerdo de la AGU No. 63/2013-2015 (VII), dictamen en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. **"Autorizar la constitución de la "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES TENISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR", que se abrevia "ASTUES", con carácter de "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CON FINES DEPORTIVOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 LITERAL D, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR" y otorgarle la personalidad jurídica.**
- II. *Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 48 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.*
- III. *Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.*
- IV. *Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.*
- V. *Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

**XV:** Que consta en el Oficio de Fiscalía General de la UES: FG No. 317-2015 EXP. S/N (CAE-AGU-FG) de fecha ocho de junio de dos mil quince, y Dictamen No. 5 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de fecha once de junio de dos mil quince, emitido en cumplimiento del Acuerdo de la AGU No.22/2013-2015 (XI), dictamen en el que se propone esencialmente lo siguiente:

- I. **"Autorizar la constitución de la "ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR", que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de "ASOCIACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE" y otorgarle la personalidad jurídica.**
- II. *Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 39 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.*
- III. *Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.*
- IV. *Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.*
- V. *Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

Se aprobaron los puntos anteriormente citados por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Br. Oscar Tejada Meléndez y Br. Ruth Patricia Romero Gómez.

Acuerdo No. 003/2013-2015 (X)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**



**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes constituidas, obtendrán la Personalidad Jurídica mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria que aprobará los Estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las Asociaciones Estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, han emitido el dictamen favorable correspondiente.
- IV. Que conocido y analizado el expediente de la "Asociación de Estudiantes de Psicología", del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la Universidad de El Salvador, y que podrá abreviarse "ASEPS", ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA" DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y que podrá abreviarse "ASEPS", con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
  - II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 65 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
  - III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los Estatutos en el Diario Oficial.
  - IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
  - V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.**

El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

No. 003/2013-2015 (XI)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**



- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas, obtendrán la personalidad jurídica mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los Estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las Asociaciones Estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe de emitir el dictamen favorable correspondiente.
- IV. Que conocido y analizado el expediente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire "AECEP", ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

**POR TANTO:**

Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

**ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PAULO FREIRE** que se abrevia "AECEP", con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
- II. Aprobar los Estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 43 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- XII. **Para conocer y resolver: Dictamen Conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.**

El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

No. 003/2013-2015 (XII)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**



- I. Que el artículo 45 inciso segundo de la ley orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las asociaciones estudiantiles constituidas, obtendrán la personalidad jurídica mediante acuerdo de la Asamblea General Universitaria que aprobará los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, ha emitido el dictamen favorable correspondiente.

**POR TANTO:**

Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

**ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, que se abrevia "ASEIS", de la **FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
  - II. Aprobar los estatutos de la mencionada asociación comprendidos en 43 artículos que regirán su organización y funcionamiento.
  - III. Publicar el presente acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
  - IV. Inscribir la asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de este Organismo.
  - V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. (Nota: por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 (V.6) del 15 de junio de 2015 se solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).**

El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

No. 003/2013-2015 (XIII)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**



- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas, obtendrán la personalidad jurídica mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe de emitir el dictamen favorable correspondiente.
- IV. Que conocido y analizado el expediente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, y que podrá abreviarse "ASEII", ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y que podrá abreviarse "ASEII", con carácter de **ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, y otorgarle la personalidad jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 48 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**XIV. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASTUES" con carácter de Asociación de Estudiantes con fines Deportivos de conformidad al Art. 82-D del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.**

El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

No. 003/2013-2015 (XIV)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas,



- obtendrán la personalidad jurídica mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
  - III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe de emitir el dictamen favorable correspondiente.
  - IV. Que conocido y analizado el expediente de la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador "ASTUES", luego de subsanar todas las observaciones realizadas, ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la "**ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES TENISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**", que se abrevia "**ASTUES**", con carácter de "**ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CON FINES DEPORTIVOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 LITERAL D, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**" y otorgarle la personalidad jurídica.
  - II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 48 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
  - III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
  - IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
  - V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Medicina la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de Asociación General de Estudiantes de Medicina del Departamento de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.**

El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

No. 003/2013-2015 (XV)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas, obtendrán la personalidad jurídica mediante Acuerdo de la Asamblea General



- Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
  - III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe de emitir el dictamen favorable correspondiente.
  - IV. Que conocido y analizado el expediente de la "Asociación General de Estudiantes de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, "ASEMED FMOOC" ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas y a solicitud de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 55 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la **"ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"**, que se abrevia **"ASEMED FMOCC"**, con carácter de **"ASOCIACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE"** y otorgarle la personalidad jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 39 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**XVI. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura a la nota suscrita por el Lic. Francisco Cruz Letona en la que solicita autorización a fin de que se le autorice contratación por tiempo adicional aprobado según Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas durante el período del dos de marzo al treinta de junio de dos mil quince. A continuación el Ing. Granados sometió a votación otorgar dicha autorización: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 1abstención. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla manifestó que votó en abstención.

Acuerdo No. 003/2013-2015 (XVI)

Se ha analizado el escrito presentado el veintidós de abril de dos mil quince por el Lic. Francisco Cruz Letona, quien en su calidad de Fiscal General de la Universidad de El Salvador, solicita se le conceda permiso para laborar en esta institución, en tiempo adicional como consta en la copia del Acuerdo N° 083-2015 tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas del período 2013/2015 de fecha ocho de abril de dos mil quince.

La Asamblea General Universitaria con base en los artículos 19 lit. "p" de la Ley Orgánica, 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 16 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto, 47 del Reglamento Interno de este Organismo, todos de la Universidad de El Salvador; por 46 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Conceder permiso al Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que imparta clases en la Facultad de Ciencias Económicas, en la modalidad de Servicios Personales en Tiempo Adicional por el período del dos de marzo al treinta de junio de dos mil quince.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión:


Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Lic. Miguel Ángel Flores Durel (10:00 a.m.-11:30 a.m.) y Br. Carlos Alberto Buendía Rivas, delegó a Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (11:19 a.m.-1:00 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Irving Alberto Hernández Lima, delegó a Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (9:47 a.m.); Br. Willian Antonio Morales Colindres, delegó a Br. Luis Miguel Mancía García (11:00 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:05 p.m.); Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (1:20 p.m.); Lic. José Danilo Ramírez Martínez (1:30 p.m.); Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza, delegó a Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (1:30 p.m.); Lic. Edwin Alonso Gómez Alvarado (1:35 p.m.) y Licda. Arely Franco Ramos, delegó a Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández (2:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.



  
Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Presidente

  
Lic. César Alfredo Arias Hernández  
Secretario

\* \* \* \* \*